



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1843 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de septiembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 062/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/09/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 062/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/09/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1593

s.b

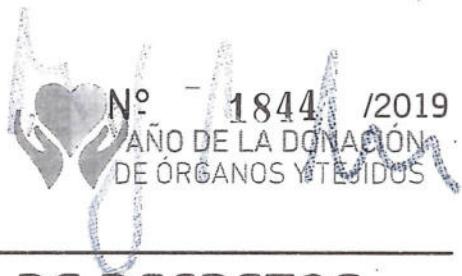
DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal del Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel. (02265) 43.2330 / 012.2330 Int. 112
Fax.: (02265) 48.2660 • CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONELVIDALchiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente Municipal N° 031/HCD/2019 sobre Sitjar Arturo solicita donación de terreno fiscal, donde del mismo surge la necesidad de realizar donación al Sr. Sitjar Arturo , DNI 5.324.433 un terreno de propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita designado catastralmente con NOMECLATURA: CIRCUNCRISPION IV, SECCIÓN T, MANZANA 55 , PARCELA 5 cito en la localidad de Camet Norte , Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de una vivienda , conforme consta en el informe socio ambiental pertinente a fojas 7 confeccionado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Mar Chiquita;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1º: DONASE, al Sr. Sitjar Arturo, DNI 5.324.433, el inmueble identificado catastralmente con NOMECLATURA : CIRCUNCRISPION IV, SECCIÓN T, MANZANA 55 , PARCELA 5 cito en la localidad de Camet Norte , Partido de Mar Chiquita, cuyo destino es la construcción de la vivienda destinada a hogar familiar.

ARTICULO N° 2º: La donación efectuada en el Artículo primero se realiza con el cargo de construir una vivienda en el lote donado en el plazo de 2 (dos) años a partir de sancionada la presente. Vencido el término fijado y en caso de incumplimiento del cargo aquí formulado, se dejará sin efecto la presente donación.

ARTICULO N° 3º: El Sr. ARTURO SITJAR deberá hacerse cargo, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza de las obligaciones impositivas y serviciales, tanto Municipales , como Provinciales que surjan de la posesión del inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO N° 4: DECLARESE de Interés social, la escrituración del inmueble consignado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTICULO N° 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 062

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de Septiembre del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante